Universidad Nacional de Concepción
Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario
Tel. Nº 0331 – 241069/94 E-mail: uncadmin@gamil.com
Rectorado
Unidad Operativa de Contrataciones

Concepción, 16 de mayo del 2017.-

ADENDA Nº 01

La Universidad Nacional de Concepción, presenta la **Adenda Nº 01**, con relación al llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 "Construcción Biblioteca Central de la UNC, Planta Alta – Pac Pluri Anual 2017 – 2018**, conforme al Art. 22 de la Ley 2051/03, del Artículo 40 del Decreto Reglamentario se aclara cuanto sigue:

QUE A PARTIR DE LA PRESENTE ADENDA:

1 - En lo referente a lo establecido en la Sección I (Datos de la Licitación), en el punto 18.1 (fecha y hora límites para realizar consultas), aclaramos que la misma queda establecida de la siguiente forma:

- Fecha tope de consultas: **jueves, 01 de junio del 2017**
- Hora tope de consultas: **12:00 hs**.

2 - En la Sección **IAO 2**, indicamos que teniendo en cuenta el proceso PAC PLURIANUAL de la licitación, los rubros se hallan previstos en:

- Ejercicio Fiscal 2017: Objeto de Gasto: 520 "CONSTRUCCIONES", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Unidad Financiadora: Rectorado (1-1-0).-

- Los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se encontrarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el referido Ejercicio fiscal.

3 – En la sección **IAO 14** (moneda a ser utilizado para el pago), SE OMITE la mención de 100 %.

4 – En la inconsistencia generada en los datos cargados en el encabezado de la **Sección I**, donde dice de forma errónea, Criterios de Evaluación, **ACLARAMOS** que en la misma, queda redactada el texto: **DATOS DE LA LICITACIÓN**.

5 – Indicamos, que los personales mencionados en el **apartado 6 de la Sección II** (Capacidad en materia de personal para la ejecución de la obra), los mismos deberán permanecer mínimamente de lunes a viernes en el sitio de la obra.

6 – Que para el análisis de los Balances Generales de la empresa, mencionados en el punto 3 de la Sección II (**Capacidad Financiera**), en la misma se tendrán en cuenta los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016.

7 – Que en el apartado referente al método a ser aplicada para Margen de Preferencia (punto 10 de la sección II), la misma queda redactada de la siguiente manera:

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento

8 – En la sección de las especificaciones técnicas, se omiten todos los términos subjetivos de evaluación como ser "primera calidad" (apartado de pinturas); como así mismo se excluyen de las especificaciones técnicas las palabras que refieran a una marca especifica (Ej: pag. 22 "deca").

9 – En lo referente al **6.1.1 del CGC**, la misma queda redactada de la siguiente forma: el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato **deberá ser del 10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato (Artículo 39, inciso c de la Ley N° 2051/03).

10 - En lo referente a la SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO, aclaramos que el modelo a ser utilizado será el formato estadas contenida en el PBC estándar 5ta Versión, aprobada por Res. Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016, la cual se redacta a continuación:

SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
(Especificar el objeto del contrato)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_____

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° _____, convocado por _____, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde _____hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ (aplicable a la Administración Central)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

11 – Que el plazo establecido en el CGC 17.1.6 de la sección IV, Condiciones Especiales Del Contrato (CEC), la misma queda de la siguiente manera: **Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:**

Plazo para presentación de la Certificación:

Las partes convienen, que los trabajos ejecutados se pagaran por CERTIFICACIONES. Las certificaciones se podrán presentar a partir de los treinta **(30) días corridos** posteriores de haber comenzado los trabajos, y/o de la última certificación realizada; la instrumentación del citado documento será mediante una nota, acompañada de la planilla de cómputo métrico de los trabajos realizados, redactado por el fiscal de obra designado.

Plazo de tramitación administrativo para el proceso de pago de las certificaciones:

Una vez que se presente la certificación de los trabajos ejecutados, el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse sobre la misma; la contratista será el responsable de solicitar a la unidad académica afectada el pago por cada certificación, posterior a ello la unidad académica solicitara el pago a la máxima autoridad de la institución (Rector), quien a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo de no mayor de **60 días corridos** realizaran los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda, solicitando el pago a la empresa contratista. El pago se realizara de conformidad al calendario establecido por el M.H en cuanto Recursos del Tesoro - F.F. 1, por tanto el atraso de pago a la empresa contratada exonera a la convocante al pago de multas e intereses

12 - Por observación hecha en la Nota DNCP 10874/2017, se vuelve a recalcar que el Formulario 16 lleva la Leyenda de .**NO APLICA.**

Universidad Nacional de Concepción
Rectorado
Dirección de U.O.C.
Concepción - Paraguay

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de UOC